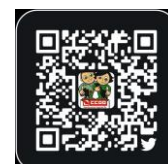


El presente informe está motivado por la precaria situación en que tiene sumido Cuerpo de Agentes Medioambientales, principal cuerpo encargado de la vigilancia medioambiental de la región y la sobrecarga de trabajo los servicios técnicos de evaluación ambiental a los que no se les coordina con el Cuerpo de Agentes Medioambientales y que dan como resultado el bloqueo de las labores de inspección ambiental.

1- Antecedentes y situación Organizativa y jurídica .

El Decreto 84/ 2015 (modificado por el Decreto 212/ 2015) establece la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural. En esta norma se asignan a la Viceconsejería de Medio Ambiente las competencias relativas a calidad ambiental. También bajo la Viceconsejería de se encuentra la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales. El Cuerpo de Agentes Medioambientales no figura en ningún artículo ni apartado de ese Decreto 84/ 2015. Para saber su encuadre orgánico en la Administración de Castilla- La Mancha tenemos que consultar el Decreto 17/2000, por el que se establece el Reglamento de este Cuerpo y que, tras su última modificación (Decreto 84/ 2014), en su artículo 2 dice que ***“El cuerpo de los Agentes Medioambientales queda adscrito a la Dirección General que tenga atribuida la competencia en materia de medio natural, quien se coordinará con las personas titulares de otras Direcciones Generales cuyas competencias estén dentro del ámbito funcional del cuerpo de agentes medioambientales”***. Por tanto, en la estructura actual EL Cuerpo de Agentes Medioambientales queda adscrito a la Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales, que a su vez depende de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

- La Ley 43/ 2003 de Montes estatal, en su artículo 6. q. establece que los funcionarios Agentes Forestales/ Medioambientales ostentan la condición de Agentes de la Autoridad, y que la Ley de Enjuiciamiento Criminal les otorga funciones de policía judicial en sentido genérico. En el Reglamento (Decreto 17/2000) se describen las funciones propias de los Agentes Medioambientales de Castilla- La Mancha, que en lo que respecta a estas materias de calidad y evaluación ambiental consisten en actuaciones de inspección, policía y vigilancia del cumplimiento de la legislación vigente, emitiendo las correspondientes actas, denuncias e informes. Además, en el Reglamento se reitera el carácter de Agentes de la Autoridad de estos funcionarios, otorgado por Ley.
- El cuerpo de Agentes Forestales pasa a denominarse Cuerpo de Agentes Medioambientales a raíz de la publicación de la ley 9/1999 de protección de la naturaleza, ley que es desarrolla en lo referente al Cuerpo referido el





Reglamento 17/2000 donde expresamente recoge como funciones del cuerpo de Agentes Medioambientales las funciones de velar por el cumplimiento de la legislación en materia de calidad ambiental y ejercer actuaciones de inspección y policía sobre evaluación de impacto ambiental.

- Por tanto cabe concluir que la Administración de Castilla- La Mancha, a través del Cuerpo de Agentes Medioambientales, cuenta con un colectivo de cerca de 500 funcionarios con funciones de inspección en materia de calidad e impacto ambiental legalmente atribuidas por el artículo 5 del reglamento del Cuerpo de Agentes Medioambientales, y que está integrado orgánicamente en la Viceconsejería de Medio Ambiente.

2.- Actuaciones inspectoras en materia de vigilancia ambiental, Plan de Inspección Medioambiental de Castilla- La Mancha 2012- 2018:

- No existe información pública sobre la cantidad de inspecciones realizadas en esta materia antes del año 2012. Se podría decir que en una primera etapa, hasta el año 2012, las inspecciones se organizaban principalmente a nivel provincial, a iniciativa tanto de los servicios provinciales encargados de estas competencias como de los Agentes Medioambientales en cumplimiento de sus funciones reglamentarias.
- **Es destacable que entre los años 2008 y 2010 las competencias en materia de protección del medio ambiente y de los ecosistemas estuvieron asignadas a la Consejería de Industria, mientras que las competencias de montes, vías pecuarias y lucha contra incendios se asignaron a la Consejería de Agricultura.** Sin embargo esta división de competencias en dos Consejerías distintas no supuso ninguna dificultad ni impedimento para que el Cuerpo de Agentes medioambientales continuase realizando con total normalidad sus funciones dentro de los programas de inspección de calidad e impacto ambiental con total coordinación entre el Cuerpo de Agentes Medioambientales y las secciones de responsables de calidad e impacto ambiental. En esta etapa el cuerpo de Agentes medioambientales contaba con una Unidad de Coordinación que contaba con 30 efectivos entre funcionarios de los grupos A1 A2 y C1 entre coordinadores y personal de administración. Suprimido por Cospedal y no recuperado hasta la fecha.
- En el año 2012 con el gobierno de Cospedal, y de nuevo con todas las competencias de medioambiente bajo la Consejería de Agricultura, **se elabora un Plan de Inspección Medioambiental de Castilla- La Mancha 2012- 2018.** Al mismo tiempo **se desmantela la unidad de Coordinación del cuerpo de Agentes Medioambientales (UCORCAM)** eliminando 30 funcionarios que se





distribuyen en otros servicios de la Consejería de Agricultura dejando la dependencia de los 560 agentes, que había entonces, en manos de una única persona que denomina Coordinador Regional, sin nivel suficiente para la toma de decisiones cuyo sistema de provisión ha sido declarado ilegal en los tribunales tras denuncia de CC OO. **Situación que actualmente mantiene Arroyo.**

- Dentro de este plan **Cada año se elaborará un Programa de Inspección**, donde se describirá, entre otros asuntos, las actuaciones de inspección concretas que se van a realizar ese año, los objetivos del programa, las actuaciones de mejora continua y creación de capacidad a desarrollar durante el año (actividades formativas previstas), y un análisis del grado de cumplimiento de las previsiones del programa del año anterior (objetivos, inspecciones, actuaciones, formación, etc. **El objetivo básico del Plan de Inspección Medioambiental es comprobar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental y de los requisitos impuestos en las autorizaciones y evaluaciones ambientales de proyectos, planes y programas, así como la detección de actuaciones no autorizadas ni evaluadas pese a estar obligadas a ello, buscando como fin un nivel elevado de protección del medio ambiente de Castilla-La Mancha, asegurando un desarrollo sostenible en nuestra región. Este objetivo coincide plenamente con las funciones propias del Cuerpo de Agentes Medioambientales, relativas a la inspección, policía y vigilancia del cumplimiento de la normativa de medio ambiente.**
- **En total, cerca de 26.000 actividades e instalaciones deberían ser inspeccionadas a partir del primer año del plan.** Aunque no existe información pública al respecto, es fácil intuir que durante estos años estas cifras habrán variado, dándose de baja algunas instalaciones existentes y añadiéndose nuevas y autorizaciones.
- **Dentro de este plan inspección ambiental del gobierno Cospedal (actualmente en vigor) se describe el personal** dedicado a la ejecución de las actuaciones :
 - 1) *Las actuaciones en las materias competencia de la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental serán realizadas por **personal funcionario adscrito** a esta Dirección General, y a los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en las diferentes provincias.*
 - 2) *Se podrá solicitar la colaboración en materia de inspección medioambiental de asistencias técnicas en función de los contratos de servicio que se encuentren en vigor.*





- 3) *Así mismo y mediante los convenios de colaboración que se puedan establecer en los programas anuales, podrán intervenir en la ejecución de las actuaciones de inspección y control los siguientes organismos:*
- a) *Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha, adscritos a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura.*
 - b) *Unidades de Policía Local de los diferentes Ayuntamientos de Castilla-La Mancha.*
 - c) *Guardia Civil.*
 - d) *Servicios de vigilancia del dominio público hidráulico, dependientes de la Confederación Hidrográfica correspondiente.*

En primer lugar indica que las actuaciones “serán realizadas por personal funcionario adscrito a esta Dirección General, y a los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en las diferentes provincias”. En la actual estructura de la Consejería, esa Dirección General ha sido sustituida por la Viceconsejería de Medio Ambiente, y los Servicios Periféricos por las Direcciones Provinciales de la Consejería de Agricultura, **Por tanto, tal y como se ha explicado anteriormente, el personal funcionario que se dice en este apartado debe entenderse referido tanto a personal de los servicios centrales y provinciales como a los Agentes Medioambientales que es el cuerpo de inspección ambiental de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,** ya que todos estos funcionarios están adscritos orgánicamente a la Viceconsejería de Medio Ambiente y a las Direcciones Provinciales correspondientes. **Sin embargo a pesar de que la Consejería de medioambiente este plan encuadra al cuerpo de agentes medioambientales en el punto 3 como si de un órgano externo a la consejería se tratara.** No deja de ser paradójico que la única mención expresa que se hace en el Plan de Inspección ambiental de Castilla-La Mancha hace del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha sea en este apartado, **equiparándolo con otros colectivos de Administraciones externas.** Ya se ha explicado que el Cuerpo de Agentes Medioambientales es un colectivo de funcionarios con funciones de inspección, policía y vigilancia de la normativa medioambiental, que está adscrito a la Viceconsejería de Medio Ambiente (a través de la D. G. de Política Forestal y Espacios Naturales). Por tanto no es necesario establecer ningún “**convenio de colaboración**” para que participen en las actividades de los programas anuales, sino que basta con solicitar la ejecución de las inspecciones y/ o campañas que sean necesarias mediante un simple correo electrónico al igual que se les encomiendan el resto de trabajos.



3.- Formación impartida:

Esta es una de las estrategias diseñada por el gobierno de cospedal que más evidencia la intencionalidad del abandono de la inspección ambiental y los servicios públicos, y que actualmente sigue en vigor. Consiste en no dar formación continua, ni de reciclaje y de ningún tipo, en materias de calidad ambiental al Cuerpo de Agentes Medioambientales para asegurarse de que además de estar fuera de los programas de inspección ambiental en sus actuaciones de oficio no contarán con más información que la que ellos mismos atesoren o hayan adquirido por sus propios medios. A continuación se resumen las actividades formativas en materia de calidad ambiental e inspecciones, promovidas por la Consejería correspondiente y convocadas por la Escuela de Administración Regional, en los últimos once años para Agentes Medioambientales.

- En 2007 (Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural):
 - *Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha: nueva normativa.*
 - *Gestión integral de residuos, básico.*
- En 2008 (Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural):
 - *Básico de gestión integral de residuos.*
- En 2009 (ya se ha producido la separación en dos Consejerías y los Agentes Medioambientales se integran en la Consejería de Agricultura; la formación en esta materia se promueve desde la Consejería de Industria y Medio Ambiente):
 - *Avanzado de gestión integral de residuos:* Destinado a técnicos; 25 participantes (1 edición).
 - *Aplicación de la Ley 16/ 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación: control y vigilancia:* Destinado a técnicos y Agentes Medioambientales; 60 participantes en total (3 ediciones).
 - *Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha: nueva normativa:* Destinado a Agentes Medioambientales; 25 participantes (1 edición).
- En 2010 (continúa la división en dos Consejerías, la formación en esta materia se promueve desde la Consejería de Industria y Medio Ambiente):
 - *Acceso a la información ambiental.*



- *Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en Castilla-La Mancha: nueva normativa: Destinado a Agentes Medioambientales*
- *Aplicación de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación: control y vigilancia.*
- En 2011 (Reunidos de nuevo en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente; también es promotora de algunos cursos la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas):
 - *Toma de muestras para análisis y evaluación de parámetros ambientales:*
 - *La contaminación atmosférica: la vigilancia de las emisiones y el control de la calidad del aire.*
 - *Procedimiento de evaluación de impacto ambiental en Castilla - La Mancha: nueva normativa.*
- En 2012 (Consejería de Agricultura y redacción del Plan de Inspección ambiental):
 - *Toma de muestras para análisis y evaluación de parámetros ambientales: Destinado a Agentes Medioambientales.*
- En 2013 (Consejería de Agricultura), **con el Plan de Inspecciones ya en funcionamiento,**:
 - ***Ninguna acción formativa para Agentes Medioambientales.***
- En 2014 (Consejería de Agricultura) se imparte un curso:
 - ***Ninguna acción formativa para Agentes Medioambientales***
- En 2015 (Consejería de Agricultura):
 - ***Ninguna acción formativa para Agentes Medioambientales***
- En 2016 (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, con Martínez Arroyo a la cabeza):
 - ***Ninguna acción formativa para Agentes Medioambientales***
- En 2017 (Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural):
 - ***Ninguna acción Formativa para Agentes Medioambientales***



4.- Resumen de Actuaciones programadas y ejecutadas en el marco del Plan de Inspección Medioambiental de Castilla- La Mancha 2012- 2018:

En este periodo 2012- 2017 **los casi 500 Agentes Medioambientales**, en el ámbito de la inspecciones de calidad ambiental, apenas han sido requeridos para escasas campañas y programas establecidos y en actuaciones concretas que se les ha solicitado desde los diferentes Servicios, **no han recibido ningún tipo de instrucciones ni protocolos sobre las inspecciones de calidad ambiental a realizar ni ninguna formación. Se han seguido realizando inspecciones y vigilancia del cumplimiento de la normativa, en cumplimiento de sus funciones y por iniciativa propia.** El resto de las actuaciones del programa se han tenido que realizar por los **propios Servicios Técnicos con su personal 25 funcionarios** y sin apoyo de ningún tipo y con el consiguiente desbordamiento de trabajo.

- **Programa de 2012:**

- 1) Inspecciones sistemáticas in situ:

TOTAL ACTUACIONES INSPECCIÓN IN SITU											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM(P)	CLM (R)
83	65	105	87	73	33	62	36	175	98	498	319
	78,3%		82,9%		45,2%		58,1%		56,0%		64,1%

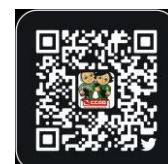
(P): PROGRAMADAS

(R): REALIZADAS

- 2) Inspecciones no sistemáticas o no programadas:

SUBPROGRAMAS NO SISTEMÁTICAS	DENUNCIAS	AUTORIZACIÓN CONCESIÓN, RENOVACIÓN Y CLAUSURA	ACCIDENTES	TOTAL ACTUACIONES
	20	28	0	48

- 3) Verificación medioambiental:



TOTAL ACTUACIONES VERIFICACIÓN											
AB (P)	AB (R)	CR (P)	CR (R)	CU (P)	CU (R)	GU (P)	GU (R)	TO (P)	TO (R)	CLM (P)	CLM (R)
82	100	100	103	75	81	60	39	190	193	507	516
	122,0%		103,0%		108,0%		65,0%		101,6%		101,8%

(P): PROGRAMADAS

(R): REALIZADAS

4) Inspecciones documentales:

INSPECCIONES DOCUMENTALES	
CLM (P)	CLM (R)
1.239	126
	10,16%

(P): PROGRAMADAS

(R): REALIZADAS

5) Campañas encargadas al Cuerpo de Agentes Medioambientales:

CAMPAÑA DE PUNTOS LIMPIOS	
CLM (P)	CLM (R)
203	86
	42,36%

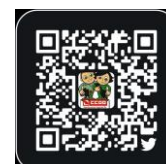
(P): PROGRAMADAS

(R): REALIZADAS

CAMPAÑA DE HUECOS MINEROS	
CLM (P)	CLM (R)
703	785
	111,66%

(P): PROGRAMADAS

(R): REALIZADAS



- Programa 2016:

- 1) Inspecciones sistemáticas:

INSPECCIONES SISTEMATICAS 2016	
CLM (P)	CLM (R)
545	120
	22,01 %

- 2) Inspecciones no sistemáticas:

El resto han sido inspecciones no sistemáticas por los siguientes motivos:

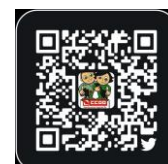
- Denuncias: 18
- Autorización, concesión, renovación y clausura: 49
- Accidentes: 9
- Otros: 127
- Total de actuaciones: 203

- 3) Inspecciones documentales: En la memoria de 2016 no se han publicado datos de las inspecciones documentales realizadas.

INSPECCIONES DOCUMENTALES 2016	
CLM (P)	CLM (R)
545	- No hay datos -
	--- %

- 4) Verificaciones medioambientales: En el Programa del año 2016 no se especificó un número concreto de instalaciones y actividades a controlar, se relacionan los tipos de instalaciones y documentos que se pretenden revisar y se establecen objetivos por porcentajes.

VERIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES 2015	
CLM (P)	CLM (R)
- No especificado -	208 (actuaciones de verificación) + 405 (revisión informes de mediciones)
	--- %





- 5) **Campañas encargadas al Cuerpo de Agentes Medioambientales: Se encarga a los Agentes de tres provincias (Ciudad Real, Cuenca y Toledo) una Campaña de control de vertederos ilegales.**

CAMPAÑA DE VERTEDEROS ILEGALES 2016	
CLM (P)	CLM (R)
68	91
	133,82 %

- 6) **Actuaciones de toma de muestras de lodos de las 9 depuradoras de aguas residuales urbanas, correspondiente al Programa de 2015: NO SE REALIZÓ NINGUNA TOMA DE MUESTRAS DE LAS PROGRAMADAS.**

Datos obtenidos de la publicación de resultados de cumplimiento de los Planes de Inspección Anual.

5.- Situación actual

La conclusión de este despropósito diseñado desde la consejería de Agricultura de Cospedal y mantenido por la de Arroyo, ha sido dejar fuera de la realización de los programas de inspección de calidad ambiental al Cuerpo de Agentes Medioambientales impidiendo que desde los Servicios Provinciales de Calidad ambiental pudieran contar con los efectivos del cuerpo de agentes medioambientales en igualdad de condiciones que otros servicios como el de incendios plagas forestales, caza y pesca por poner un ejemplo. Lo que hace que los funcionarios de estos servicios 25 en toda la región, tengan que realizar personalmente las inspecciones del plan de inspección ambiental de principio a fin impidiendo que se lleguen a los objetivos del plan y dejando muchas actuaciones de comprobación por el camino ni que decir tiene que la falta de formación y actualización de los conocimientos de los efectivos del Cuerpo de Agentes Medioambientales.

La realidad es evidente, no solo no se han podido inspeccionar las 26.000 instalaciones susceptibles de control si no que ni tan siquiera se ha podido llegar a los objetivos anuales marcados quedando infinidad de productores y gestores de residuos al margen de la ley en detrimento de las empresas que cumplen con la normativa dejándolas en una clara situación de falta de competitividad frente a los piratas dando como resultado final y trágico las catástrofes ambientales que todos conocemos. . Lo realmente preocupante es que no sabemos la dimensión de esta falta de control que se está llevando a cabo desde 2012, ¿Cuántos Seseña y cuántos Chiloeches potenciales hay ahora mismo en la región de Castilla-la Mancha?



En 2015 Martínez Arroyo toma el control de la Consejería de Agricultura nombra como segundo de abordó en su Viceconsejería de Medioambiente a Sergio David González Egido, que está en situación procesal de investigado (imputado) en un proceso judicial por delitos contra el medioambiente dada su supuesta relación con la empresa “Kuk Medioambiente” que acabó sus días incendiada y vertiendo miles de toneladas de residuos al medioambiente en una zona altamente humanizada como es el Corredor del Henares. Este presunto delincuente medioambiental, se encargó, con el visto bueno del consejero de Agricultura de que este plan de inspecciones ambientales diseñado por el gobierno anterior y encaminado a entorpecer el control administrativo sobre las industrias contaminaste continuase tal cual está. Actualmente y tras la dimisión (que no cese) del Viceconsejero y con parte de los funcionarios responsables de la redacción de este plan de inspección ambiental investigados en el proceso judicial Arroyo nombra a Agapito Portillo Como Viceconsejero, un hombre ajeno a la gestión ambiental y que tras un año en el cargo no ha sido capaz de reconducir la situación ni asumir el control del Cuerpo de Agentes Medioambientales que sigue apartado de los planes de inspección ambiental. Ahora el Consejero de Agricultura superado por los acontecimientos Chiloeches, Seseña, amianto en Toledo, espumas en el tajo y otros casos que no han tenido repercusión mediática asume su incapacidad para gestionar el medioambiente y lejos de tratar de reconducir la situación que tiene en su consejería y volver a poner a trabajar a sus 500 agentes medioambientales como antes de la llegada de Cospedal al gobierno, pretende enmendar la situación con un lavado de cara mediante la firma de un protocolo de colaboración con Guardia Civil aprovechando el reconocimiento público con el que cuenta este colectivo, protocolo que este gobierno de la “transparencia opaca” se ha negado a mostrar a este sindicato.

6.- Conclusiones

- Se puede comprobar que desde la implantación del Plan de Inspecciones Ambientales en 2012 la formación sobre las materias de calidad ambiental no se ha impartido al cuerpo de agentes medioambientales.
- La Viceconsejería no aprovecha adecuadamente los recursos humanos de que dispone, infrautilizando a los Agentes Medioambientales y al mismo tiempo sobrecargando de trabajo a otros funcionarios, varios de ellos han abandonado este servicio.
- El Director General de Política Forestal y Espacios Naturales no cumple con la obligación de coordinarse en la Viceconsejería de Medio Ambiente en la que está integrado, con el resto de Direcciones Generales en lo referente al ámbito funcional del Cuerpo de Agentes Medioambientales. El Cuerpo de Agentes Medioambientales ha de tener una adscripción “neutral” es decir debe estar adscrito a un órgano independiente con autonomía y capacidad de autogestión





- que garantice que el Cuerpo de Agentes Medioambientales ejerce todas sus funciones homogéneamente en colaboración con todas aquellas direcciones generales con las que comparte competencias de manera transversal y para todas las Consejería que lo requieran.
- Durante los años que lleva en vigor el Plan de Inspecciones los responsables del Cuerpo de Agentes Medioambientales no han sido capaces de reclamar tanto la participación efectiva del colectivo en la ejecución de los programas anuales de inspección, como la formación necesaria en esta materia.
 - **El Plan de Inspecciones no se ha desarrollado de una manera suficientemente eficaz incumpléndose año tras año los objetivos fijados, por el escaso número de funcionarios 25 sobre 525 a 600 potenciales (dependiendo el año y el avance de los recortes de Cospedal) que han estado dedicándose a las labores de inspección, teniendo que recurrir en exceso a la externalización del servicio mediante asistencias técnicas, que tampoco han cumplido con la previsión de actuaciones que tenían asignadas.**
 - Es muy difícil pretender cubrir las inspecciones de todas las instalaciones y autorizaciones existentes en Castilla- La Mancha (había cerca de 26.000 en el año 2012), más todas las inspecciones no programadas que vayan surgiendo, contando únicamente con el esfuerzo de unas 25 personas. Parece más asumible con la participan los casi 500 Agentes Medioambientales de la Región.
 - Es necesario establecer un sistema de trabajo ágil entre el Cuerpo de Agentes Medioambientales y los correspondientes Servicios de Control de la Calidad Ambiental (regional y provinciales) como se hace en otros ámbitos competenciales de la consejería de Agricultura Medio Ambiente y Desarrollo Rural como la extinción de incendios, caza y pesca, vida silvestre o aprovechamientos forestales, por ejemplo.
 - Es necesario implementar protocolos internos de actuación dentro del Cuerpo de Agentes Medioambientales para la realización de inspecciones y otras actuaciones de calidad ambiental, que aseguren un funcionamiento homogéneo y coordinado de los Agentes en toda la Región.
 - Es urgente recuperar la formación continua e incluso implantar un ciclo de formación específica en materias de calidad ambiental y actividad inspectora para el Cuerpo de Agentes Medioambientales, que compense estos seis años sin oferta formativa y actualice y refuerce conocimientos en estas materias.





servicios a la ciudadanía

INFORME

2017-10-09



- La base de todos estos problemas es la ausencia de estructura de mando independiente en el cuerpo de Agentes medioambientales que vele por el cumplimiento íntegro de todas las funciones del cuerpo de Agentes Medioambientales evitando la priorización de los servicios más próximos orgánicamente frente a los que no están **esto pasa por la recuperación de la Unidad de Coordinación Regional del Cuerpo de Agentes Medioambientales.**

